



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES

4067

Resolución del presidente del Tribunal del certificado de nivel A2 por la que se publica la relación de las personas que en el procedimiento de revisión de pruebas de la convocatoria de enero de 2019 han obtenido la calificación de apto

Hechos

1. De acuerdo con lo establecido en el apartado 9 de las bases de la convocatoria de las pruebas de lengua catalana de enero de 2019, se publica la relación de las personas que en el procedimiento de revisión de pruebas han obtenido la calificación de apto. Las personas que solicitaron revisión de la prueba oral y que no figuran en la relación siguiente mantienen la calificación de no apto.
2. El Tribunal del certificado de nivel A2 ha revisado las pruebas de las personas que lo han solicitado y ha realizado el trámite de vista correspondiente.
3. Una vez finalizado el proceso de revisión, las personas que han solicitado revisión de la prueba oral y han resultado aptas son:

45589528D

35574706P

45373874A

43217885B

X7016227P

28762835R

12383036C

71300400D

Fundamentos de derecho

1. El Decreto 1/2014, de 10 de enero, de evaluación y certificación de conocimientos de lengua catalana (BOIB n.º 5, de 11 de enero).
2. La Resolución de la directora general de Política Lingüística de 18 de octubre de 2018 por la que se convocan las pruebas de enero de 2019 para obtener los certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana de los niveles A2, B1, B2 y C1 que expide la Consejería de Cultura, Participación y Deportes (BOIB n.º 132, de 23 de octubre de 2018).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar las calificaciones de las personas que han pedido la revisión de las pruebas en la convocatoria de enero de 2019 y han resultado aptas, y mantener las del resto.
2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en el tablón de anuncios y en la web de la Dirección General de Política Lingüística (<<http://dgpoling.caib.cat>>).





Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la directora general de Política Lingüística en el plazo de un mes que se contará desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 25 de abril de 2019

El presidente del Tribunal A2

Francesc Perelló Felani

